

ACTA DE FE DE ERRATAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

N° 002- 2025-H.E

“BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276- PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL Y PROFESIONAL DE LA SALUD – SUPLENCIA”

En las instalaciones de la Unidad Ejecutora N° 408: Hospital de Espinar, siendo las 15:05 horas del día 20 de enero de 2025, se reúnen los miembros del comité designado mediante Resolución Directoral N° 012-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE, de fecha 14 de enero del 2025, integrada por los siguientes miembros TITULARES: M.C. Edison Miguel Fuentes Casani (presidente), Obs. Carmen L. Barrientos Chacón (Integrante), C.D. Juan Carlos Arias Santana (Integrante), SUPLENTES: TAP Elena Montufar Soncco (secretaria), Lic. Jenny Soledad Mamani Vera (Integrante); nos reunimos con el objetivo siguiente:

INICIO DE LA SESION:

Habiéndose comprobado el quórum correspondiente, el presidente del comité dio inicio a la sesión.

AGENDA A TRATAR:

Revisión de las “BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 002- 2025-H.E. - BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276- PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL Y PROFESIONAL DE LA SALUD – SUPLENCIA”

ACUERDOS:

Realizado la revisión de las “BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 002- 2025-H.E. BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276- PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL Y PROFESIONAL DE LA SALUD – SUPLENCIA”, se observa que hubo un error material en dichas bases (Se agrego la Ley N°32145 en el ítem de base legal, Doble percepción de Ingresos, Requisitos generales literal o), por lo que al ser un error material involuntario que no perjudica de fondo dicho documento se corrige en el siguiente sentido:

El comité de selección acordó:

- Fe de Erratas a las “BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA - N° 002- 2025-H.E. - BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276- PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL Y PROFESIONAL DE LA SALUD – SUPLENCIA”, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD”; que la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme lo establece el Artículo 201° Revisión de Oficio:



201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.


Edison Miguel Fuentes Casani
MEDICO CIUJANO
N° 468125

CARMEN LOISA BARRIENTOS CHACÓN
DNI 01226229


Elena Montufar Soncco


Jenny Soledad Mamani Vera
CEP: 55252
LIC EN ENFERMERIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Rolando Puma Arapa
PSICOLOGO
C. Ps. P. 15616

DICE:

Doble percepción de ingresos: Percibir más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso de forma simultánea, entendiéndose por ingreso todo aquel concepto que pudiese ser pagado, con fondos de carácter público, sin importar la fuente de financiamiento; salvo por función docente o por percepción de dietas por participar en sesiones de un órgano colegiado de la administración pública. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.

DEBE DECIR:

Ley N°32145, Ley de reforma constitucional del artículo 40 de la constitución política del Perú para habilitar el doble empleo o cargo público remunerado al personal médico, RM N°022-2025/MINSA.

DICE:

- o. Los postulantes no deberán tener vínculo laboral con la U.E 408- Hospital de Espinar al momento de realizar su inscripción y demás etapas del proceso y no estar registrado en el AIRSHP.

DEBE DECIR:

Se retira el ítem o del numeral II. REQUISITOS GENERALES

DICE:

FASE	PESO (%)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación curricular	30%	20	30
Tiempo de servicio	30%	30	30
Entrevista personal	40%	30	40

DEBE DECIR:

FASE	PESO (%)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación curricular	30%	20	100
Tiempo de servicio	30%	30	100
Entrevista personal	40%	35	100

Así mismo, se dispone que lo rectificado se difunda a través del portal web oficial de la entidad y demás establecidas en la Ley, con el objeto que se concluya la etapa de difusión y continúe con el proceso de selección en mención. Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 15:35 horas.

Firman en razón de conformidad los miembros de la presente Comisión:


Edison Miguel Fuentes Casar
MEDICO CIRUJANO


Elena Montaña Sorocco


CARMEN LUISA BARRIONUEVO CHACÓN
DA I. 01220289


Jenny Salamani Vera
CEP: 55252
LIC EN ENFERMERIA


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Rolando Puma Arapa
PSICOLOGO
C. Ps. P. 15616